



Ministerio de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

212

**LA ESTACADA (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en la desembocadura. Devolución obligatoria.

**LÁCAR (Lago)** -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

**LAGUNA BLANCA (Laguna)** -PN Laguna Blanca- Prohibida la navegación. Pesca autorizada únicamente del 01/04/14 al 31/10/14. LD: 15 pecas y salmónidos sin límites. Se recuerda la prohibición general de arrojar vísceras de pescado en la laguna, la costa o cualquier sector del Parque. Sectores autorizados: ver croquis en el Anexo de Parques Nacionales (en el P.N. Laguna Blanca la pesca está autorizada únicamente frente a la Ruta Provincial N° 46, en los sitios señalados por la cartelería -Consultar a personal de Guardaparques). Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

**LAPATAIA (Río)** -PN Tierra del Fuego- Prohibida la navegación a motor. LD: 1 salmónido y sin límites de captura para salmónidos del pacífico entre el 1/11/13 y el 1/5/14. Ante la pesca de un ejemplar de salmón del pacífico, de ser posible, dar aviso al investigador del CONICET Dr. Fernández (Tel. 0290.-422310, int. 121/126).

**LAS LAGRIMAS (Arroyo)** -PN Lago Puelo- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Chubut.

**LAS MELLIZAS (Lagunas Blanca o Azul y Verde)** -PN Nahuel Huapi- Inicio 15/11/13. Mosca solamente. LD: 2 salmónidos. Laguna Blanca: Se autoriza la pesca con flotadores individuales o desde la costa únicamente en sectores de suelo firme. Laguna Verde: sólo se autoriza la pesca con flotadores individuales.

**LIMAY (Río)** -PN Nahuel Huapi- Entre su nacimiento en el lago Nahuel Huapi y la intersección del puente de la ruta 40 no se permite la pesca embarcado, mosca solamente y devolución obligatoria. Desde del puente de la ruta 40 hasta su confluencia con el río Traful: se permite la pesca embarcado y se prohíbe el *trotting*. LD: 1 salmónido. Desde el 01/04/14: Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexos de Neuquén y Río Negro.

**LLODCONTO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**LLUM (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- LD: 2 salmónidos. Se debe dar aviso al Guardaparque de la Sección.

**LOLOG (Lago)** -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

**LOS CÁNTAROS (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Dr. EDUARDO F. ALVAREZ  
 AG. DIRECTOR GENERAL DE  
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ministerio de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

212

**LOS CÉSARES (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

**LOS CÉSARES (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. LD: 2 salmónidos.

**LOS MOSCOS (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el *trotling*. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

**LOS RAULJES (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**MACHETE (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. LD: 1 salmónido.

**MACHICO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/13. Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**MACHÓNICO (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**MALALCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**MALALCO (Río)** -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca desde el sitio conocido como "laguna Negra" hasta su desembocadura en el río Quillén. Devolución obligatoria.

**MALLEO (Río)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

**MANSO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Manso Superior (desde sus rientes hasta el lago Mascardi), mosca solamente, devolución obligatoria, no se permite la pesca embarcada. Manso Medio (entre lago Mascardi y lago Hess y entre el salto 4 y lago Steffer), devolución obligatoria, se permite la pesca embarcada sin motor, excepto entre lago Hess y el salto 4 donde esta prohibida la pesca y la navegación. Manso Inferior, entre lago Steffen y la confluencia con el río Villegas, mosca solamente, LD: 2 salmónidos, no se permite la pesca embarcada. Entre la confluencia con el río Villegas y el límite con Chile, se permite la pesca embarcada sin motor, LD: 1 salmónido. **ALERTA:** presencia de *Diplospheeria geminata*, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**MASCARDI (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/13 al 01/05/14, LD: 2 salmónidos. Desde el 02/05/14 al 31/05/14 y durante octubre del 2014, se permite la pesca sólo desde la costa sobre la Ruta 40 a El Bolsón, con devolución obligatoria, prohibiéndose el *trotling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m. Para la temporada 2015-2016 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

D. EDUARDO RAMÍREZ  
AG. PESCA GENERAL DE  
COORDINACIÓN ZONA N-40-104

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



Ministerio de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

212

**MEDIA LUNA (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. Mosca solamente. LD: 1 salmónido.

**MELIQUINA (Lago)** -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**MELIQUINA (Río)** -PN Lanín- Devolución obligatoria.

**MENÉNDEZ (Lago)** -PN Los Alerces- Con restricciones especiales (solo embarcaciones y elementos residentes en el lago) para ingresar a pescar consultar cartelería informativa, al guardaparque del área o en la Intendencia del Parque. Se prohíbe ingresar al brazo sur y desembarcar en la Isla Grande. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el uso de líneas de trolling y anchas que contengan plomo.

**MILLAQUEO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca en los últimos 1.000 m hasta su desembocadura. Devolución obligatoria.

**VINERO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/13 y cierre el 01/04/14. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**NAHUEL HUAPI (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/13 al 01/05/14, LD: 2 salmónidos. Desde el 02/05/14 al 31/05/14 y durante octubre del 2014, devolución obligatoria, prohibido el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m. Durante toda la temporada de pesca se prohíbe navegar a menos de 300 metros de las parcelas ubicados en los extremos norte y sur de la Isla Victoria y a menos de 300 metros de todo el contorno de la Isla Fray Meléndez. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata* en algunas áreas, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

**NEUQUÉN-CO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**NONTHUÉ (Lago)** -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**NONTHUÉ (Río)** -PN Lanín- Se autoriza la pesca sólo en su desembocadura.

**NUEVO (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la navegación a motor. Cierre de temporada el último día de febrero. Prohibida la flotación a partir del último día de febrero por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

**NUEVO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre de temporada el último día de febrero. Prohibida la flotación y navegación a partir del último día de febrero por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

**STRICHUAU (Río)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca aguas abajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/13. LD: 1

D: EDUARDO H. SUÁREZ  
 AG. GESTIÓN CENTRAL DE  
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ministerio de Turismo

212

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

salmónido. Desde el 01/04/14: Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Río Negro.

**ÑIVINCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

**ÑORQUINCO (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**OVANDO (Río)** -PN Tierra del Fuego- Prohibida la navegación a motor. LD: 1 salmónido y sin límites de captura para salmónes del pacífico entre el 1/11/13 y el 1/5/14. Ante la pesca de un salmón del pacífico, de ser posible, dar aviso al investigador del CONICET Dr. Fernández (Tel. 62901-422310, int. 121/126).

**PAIMÚN (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PAIMÚN (Río)** -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior.

**PICHI CUYÍN (Angostura)** -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PICHI MACHÓNICO (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PICHI TRAFUL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**PICHUNCO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**PILHUÉ (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PIPO (Río)** -PN Tierra del Fuego- Se prohíbe la navegación. Se habilita la pesca hasta la cascada del Pipo.

**PIRE (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor y el *trotling*. LD: 2 salmónidos.

**PIRECO (Arroyo)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**PUCARÁ (Arroyo)** -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

**PUDU (Laguna)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**PUELO (Lago)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos, durante toda la temporada. Se prohíbe des-

DE EDUARDO ELIZABETH  
VICEDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES



Ministerio de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

212

embarcar en la costa de la RNE. Para la temporada 2015-2016 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. Ambiente compartido, ver anexo de CFubut.

**PUELO (Río)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Se permite la navegación exclusivamente hasta el muelle Los Hitos, aguas abajo solo embarcaciones en tránsito a Chile autorizada por el Parque (Res. APN 112/2002) y con habilitación internacional.

**PULMARI (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

**QUEÑI (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**QUIETO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**QUILLÉN (Lago)** -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe desembarcar en la costa oeste del lago, en toda la franja ubicada al oeste del arroyo Los Raulíes. Solo se permite desembarcar en las cercanías de la desembocadura de los arroyos Hui Hui y Los Raulíes en este sector del lago. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**QUILLÉN (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

**RAGINTUCO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**RILLAQUEO (Río)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura.

**RIVADAVIA (Lago)** -PN Los Alerces- Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y el *trotling* en cualquiera de sus formas. Se prohíbe navegar, pescar y transitar en la zona de exclusión (hoyada) del arroyo Coronado. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos.

**RIVADAVIA (Río)** -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se exige registro obligatorio previo a su fletación. ALERTA: presencia de *Dichosiphentia geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin.

**ROCA (Lago)** -PN Los Glaciares- LD: 2 salmónidos - Trucón de lago (bocón) sin límite de captura. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

**ROCA (Lago)** - P.N. Tierra del Fuego - Se prohíbe la navegación a motor. LD 1 salmónido y sin límites de captura para salmónes del pacífico. Ante la pesca de un ejemplar de salmón del pacífico, de ser posible, dar aviso al investigador del CONICET Dr. Fernández (Tel. 02901-422310, int. 121/126).

DR. EDUARDO F. ALVAREZ  
 Jefe de Oficina General de  
 Coordinación de Actividades



Ministerio de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

212

**ROCA, JULIO A. (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe desembarcar en la RNC. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se autoriza el *trolling* a remo. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Para la temporada 2015-2016 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 1 salmónido.

**RUCA CHOROY (Lago)** -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

**RUCA CHOROY (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

**RUCA MALEN (Río)** -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

**SAN ISIDRO (Río)** -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**STEFFEN (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Navegar a velocidad mínima. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

**TOTAL (Laguna)** -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor y el *trolling*. LD: 1 salmónido.

**TOTAL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

**TRAFUL (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/13 hasta el 31/12/13 sólo se autoriza el uso de anzuelo simple sin rebaba en todas las modalidades. Consultar normativa específica de navegación en la seccional. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

**TRAFUL (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Desde su embocadura hasta la confluencia con el río Mínero cierra el 31/03/14. El único acceso público habilitado es por su confluencia con el río Mínero.

**TROMEN (Lago)** -PN Lanín- Único lugar permitido para desembarcar Ensenada Huaca Mamuil sector "vieja Seccional". Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

**TURBIO (Río)** -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Ver la normativa para este ambiente fuera del Parque en el anexo de Chubut.

**VERDE (Lago)** -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento. Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. ALERTA: presencia de *Didymocrypteria geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin.

Dr. EDUARDO H. ALVAREZ  
 MD. DIRECTOR GENERAL DE  
 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES NATIVAS



Ministerio de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

212

**VERDE (Laguna)** -PN Lunín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. I.D: 3 salmónidos durante toda la temporada.

**VIEDMA (Lago)** -PN Los Glaciares- Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite la pesca exclusivamente desde la costa en los lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. I.D: 2 salmónidos, trucha de lago (bocón) y salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) sin límite de captura. Ambiente compartido, ver anexo de Santa Cruz.

**VILLARINO (Lago)** -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza el *trotling* con motores de emisiones Ultra Bajas, eléctricos o a remo. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2015 2016 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

**VILLEGAS (Río)** -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. I.D: 2 salmónidos.

Dr. EDUARDO F. ALVAREZ  
AG. D. REG. EN GENERAL DE  
NACIONES UNIDAS



**Ministerio de Turismo**  
**Administración de Parques Nacionales**      212  
 Ley N° 22.351

ANEXO II

Estimación de la cantidad de estampillas de cada categoría a imprimir, para la temporada de Pesca 2013-2014, en función de las estadísticas de venta de permisos de pesca de las últimas temporadas y de la información aportada por las Intendencias de los Parques Nacionales Patagónicos. Se estima así un total de 18.500 estampillas distribuidas de la siguiente manera:

**A) Permisos Ordinarios:**

**1. Para pescadores argentinos o extranjeros residentes en el país:**

Categoría y valor de la estampilla	Número mínimo a imprimir
(a) Permiso para residente del país, DIARIO (RP-D): \$ 30.-	3000
(b) Permiso para residente del país, SEMANAL (RP-S): \$ 60.-	1500
(c) Permiso para residente del país, TEMPORADA (RP-F): \$ 120.-	3500
(d) Permiso para residente del país, menores (de 13 a 17 años inclusive), TEMPORADA (RPM-T): \$ 60.-	2500
(e) Permiso para residentes del país, mayores de 65 años, jubilados, pensionados, menores de hasta 12 años y personas con capacidades diferentes (con acreditación oficial) (RP-JPM): sin cargo.	2500

**2. Para pescadores residentes en países limítrofes:**

Categoría y valor de la estampilla	Número mínimo a imprimir
(a) Permiso para residente de país limítrofe, DIARIO (RL-D): \$ 90.-	500
(b) Permiso para residente de país limítrofe, SEMANAL (RL-S): \$ 240.-	500
(c) Permiso para residente de país limítrofe, TEMPORADA (RL-T): \$ 360.-	500

**3. Para pescadores extranjeros no residentes en el país ni en países limítrofes:**

Categoría y valor de la estampilla	Número mínimo a imprimir
(a) Permiso para no residente del país ni de países limítrofes, DIARIO (L-D): \$ 180.-	500
(b) Permiso para no residente país, SEMANAL (E-S): \$ 540.-	500
(a) Permiso para no residente de país, TEMPORADA (E-T): \$ 720.-	500

Dr. EDUARDO ALVAREZ  
 VICEDIRECTOR GENERAL DEL  
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA





Ministerio de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22351

212

**B) Permisos Adicionales**

Categoría y valor de la estampilla	Numero mínimo e impresión
(a) Permiso para pesca de arrastre o trolling, TEMPORADA: \$ 240.-	500
(b) Permiso para pesca de arrastre o trolling, SEMANAL: \$ 120.-	1500
(c) Permiso para pesca de arrastre o trolling, DIARIO: \$ 60.-	500

**Nota:** es muy importante que las estampillas indiquen que pertenecen a la "Temporada de pesca 2013-2014".

DR. EDUARDO H. ALVAREZ  
AG. DIRECTOR GENERAL DE  
COORDINACIÓN Y REGISTRO